203.11.01. **CONCEPTO JURÍDICO**

Octubre de 2024

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

En atención al expediente de contratación que se radicó en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN TECNIAGRO, PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA".

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta 30 días después, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

EL VALOR: El valor total estimado del convenio será de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000)** incluido los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo, de los cuales **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000)** serán aportados por el MUNICIPIO, y la ESAL aportará una contrapartida en especie, la cual representa un valor de**: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($6.360.000), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio**,** de conformidad con el análisis del sector realizado por el Municipio.

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, LA ESAL deberá disponer de una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos objeto del presente convenio. En dicha cuenta se depositarán los recursos según lo establecido en este convenio, de la siguiente manera:

El MUNICIPIO realizará el desembolso de su aporte así:
UN ÚNICO DESEMBOLSO por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000),** equivalentes al setenta por ciento (70%) del

valor del aporte total. previo cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las actividades y aprobación por parte del supervisor del convenio.

A su vez, **LA ESAL** aportará una contrapartida representada de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carrera del Frayle	Evento deportivo que se realizará en un circuito ambiental para la educación ambiental, se impactaran 500 personas. Se requiere: 250 camisetas deportivas microperforadas de algodón sublimadas.	Camisas deportivas: $25.440	250 camisetas deportivas microperforadas de algodón sublimadas: $6.360.000

Es decir, que el aporte de la ESAL se materializará en especie, el cual representa un valor de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.360.000), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del aporte total.

PARÁGRAFO: En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio, ya que no es un pago efectuado a LA ESAL.

APORTES DEL CONVENIO:

PARTICIPANTES	VALOR APORTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE CANDELARIA	**$14.840.000**	**70%**
LA ESAL	**$6.360.00**	**30%**
TOTAL APORTES:	**$21.200.000**	**100%**

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco del convenio será realizado en especie, con un valor estimado de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.360.000**), lo que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000), el cual afectará los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	RESUMIDO	APROPIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.4003022.83990.12.2024761300030.001	5405	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	$14.840.000

BPIN PROYECTO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
20247613000114	240114-3	Implementación de los programas y proyectos del PGIRS municipal.	$14.840.000

ASOCIADO: FUNDACIÓN TECNIAGRO

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Documentación adjunta:

- Estudio previo y matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo)
- Certificado de idoneidad
- Documentos del asociado
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico debe verificar los antecedentes judiciales y disciplinarios.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que por parte de su despacho se elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la ESAL a contratar, sin embargo, hacemos la salvedad que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Por lo anterior, este Despacho considera que el proyecto de contrato de Convenio de Asociación sometido a.estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

	DOCUMENTOS OFERTA	SC	NC	NA
1	Estudios previos	X		
2	Invitación a presentar propuesta	X		
3	Carta de presentación de la propuesta económica y técnica	X		
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL	X		
5	Libreta militar del representante legal			X
9	Certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro o personería jurídica.	X		
10	Certificado de inscripción como proveedor en el SECOP II	X		
11	Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional) del representante legal	X		
12	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) del representante legal y de la ESAL	X		
13	Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) del representante legal y de la ESAL	X		
14	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años	X		
15	Hoja de vida de la Función Pública de persona jurídica	X		
16	Fotocopia del RUT	X		
17	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados	X		

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora Administrativa Jurídica

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	
Elaboró	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	
Revisó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Aprobó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			